



Resolución Ministerial

159-2004 MTC/01

Lima, 01 de marzo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este Ministerio tiene como función integrar interna y externamente al país para lograr un racional ordenamiento territorial vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes, entre otros;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dicho Ministerio formula, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento;

Que, con fecha 7 de enero de 2000, la Corporación Andina de Fomento y el Gobierno de la República del Perú suscribieron un contrato de préstamo para financiar estudios de Pre Inversión en la Región Fronteriza con Ecuador, con relación a los compromisos asumidos por ambos países respecto a los medios de transporte de interconexión entre Perú y Ecuador;

Que, en el marco de las funciones que les otorga la Ley y del mencionado financiamiento, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento han acordado celebrar un Convenio para la ejecución de estudios mediante encargo, con el objeto de que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se encargue de la realización de las acciones necesarias para la convocatoria, desarrollo y ejecución integral de un Concurso Público Internacional para la contratación de un consultor calificado y especializado para la elaboración del Estudio "Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Área de Influencia de los Ejes Viales 1,2,3 y 4 de la Región Fronteriza con el Ecuador", en el ámbito territorial peruano de la frontera Peruano-Ecuatoriana;

Que, el artículo 55° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2004, aprobada por Resolución Directoral N° 087-2003-EF/77.15, establece que para el manejo de fondos en la modalidad de encargos entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales, se suscribirá el respectivo Convenio por los Titulares del Pliego o por los funcionarios a quien les sea delegada tal función;

Que, por lo expuesto, es necesario aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de encargar a éste la realización de la convocatoria, desarrollo y ejecución integral del Concurso Público



Internacional para la contratación de un consultor calificado y especializado para la elaboración del Estudio "Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Área de Influencia de los Ejes Viales 1,2,3 y 4 de la Región Fronteriza con el Ecuador", en el ámbito territorial peruano de la frontera Peruano-Ecuatoriana y, asimismo, autorizar al funcionario que suscribirá dicho Convenio en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Reglamento de Organización y Funciones del mismo, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la convocatoria, desarrollo y ejecución integral del Concurso Público Internacional para la contratación de un consultor calificado y especializado para la elaboración del Estudio "Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Área de Influencia de los Ejes Viales 1,2,3 y 4 de la Región Fronteriza con el Ecuador".

Artículo 2°.- Autorizar al doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, para que, en representación del Ministro de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Convenio aprobado por el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.

JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

